



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 14 No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba.
Telefax 283 35 00
WhatsApp 320 321 4607
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción de tutela No. 11001 41 05 003 2020 00242 00

Bogotá D. C., 8 de septiembre de 2020

Da cuenta el Despacho que el **Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.** a través de correo electrónico del 4 de septiembre, presentó en formato PDF escrito de impugnación al fallo de tutela proferido por este Despacho el 3 de septiembre de 2020 el cual fue debidamente notificado a las partes el mismo día.

De igual forma, se observa que, estando dentro del término legal conferido, la Caja de Compensación Familiar del Huila- Comfamiliar- EPS Comfamiliar allegó escrito de impugnación al fallo de tutela.

Así las cosas y teniendo en cuenta que, vencida la jornada, se interpusieron las impugnaciones del fallo de tutela dentro del término consagrado en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se dispone:

Primero: Conceder la impugnación presentada por el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E. Y por la Caja de Compensación Familiar del Huila- Comfamiliar- EPS Comfamiliar.

Segundo: Remitir el expediente virtual al correo electrónico del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los juzgados de esta ciudad, a fin de que sea repartido entre los Juzgados Laborales del Circuito, para que resuelva la impugnación presentada.

Tercero: Publicar esta providencia en la página de la Rama Judicial e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

Cuarto: Ordenar que por secretaría se realice la comunicación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Comunicar por ESTADO n° 81 del 9 de septiembre de 2020. Fijar virtualmente

Calle 14 No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba.
Telefax 283 35 00- Whatsapp 320 321 46 07
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Firmado Por:

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 3Ero MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **105dfcf4eac38e28d8c75bdaf807a8afa4a3d519288c50ff6518629f32625eb**

Documento generado en 09/09/2020 07:17:15 a.m.